

CONTRATO PARA CONFECCION Y PROVISIÓN DE UNIFORMES

Nº 010-P-06

La Universidad Central del Ecuador, por intermedio de su Rector y Representante Legal, Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño, por una parte; y, por otra el señor José Luis Leonardo Loachamín Monga, propietario de Centro Internacional de la Moda convienen en celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes:

1. El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental en sesión de 14 de diciembre de 2005, previo conocimiento del oficio N° 082-CA de 8 de diciembre de 2005, suscrito por el Ing. Leonardo Astudillo, Presidente de la Comisión de Adquisiciones y resolvió aprobar la adquisición de 20 uniformes para el personal masculino de la Facultad, por un valor de USD \$ 3.200 al señor Luis Leonardo Loachamín Monga .
2. El señor Decano de la Facultad, en oficio N° 016 FIGEMPA, de 6 de enero de 2006 , solicita la elaboración del contrato respectivo.

SEGUNDA: Objeto: Con los antecedentes expuestos, la Universidad contrata con el señor Luis Leonardo Loachamín Monga, propietario del Centro Internacional de la Moda, la confección de 20 ternos compuestos de saco y pantalón para los funcionarios de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de acuerdo al detalle que consta en la oferta entregada por el Contratista con fecha 24 de octubre de 2005 que forma parte integrante del presente contrato, entregados a entera satisfacción de la Universidad.

TERCERA: Precio y forma de pago: Con cargo a la partida presupuestaria N°. 53-08-02, Uniformes y Prendas de Protección, del presupuesto interno de la Facultad, de acuerdo al informe financiero emitido por el señor Jefe Financiero, la Universidad paga al contratista la cantidad de TRES MIL DOCIENTOS DÓLARES (USD \$ 3.200), valor que se encuentra exonerado del IVA, por cuanto el sastre es artesano calificado, contra entrega de todos los uniformes a entera satisfacción de la Universidad.

CUARTA: Plazo de entrega: El Contratista se compromete a la entrega de los uniformes objeto de este contrato, confeccionados a la medida de cada empleado, terminados a entera satisfacción de la Universidad, en un plazo de 30 días calendario contado a partir de la suscripción del contrato.

QUINTA: Condiciones.- Todo ajuste a realizarse en cada uno de los uniformes, confeccionados corre por cuenta del contratista y deberán hacerse las veces que sean necesarias.

SEXTA: Multa: En caso de retraso en el cumplimiento de este contrato, salvo por circunstancias de fuerzas mayor o caso fortuito, como lo prevé el Art. 30 del Código Civil debidamente aprobadas y aceptadas por la Universidad, el contratista se obliga a pagar una multa diaria del uno por mil, del valor total del contrato, sin perjuicio al derecho del cobro de daños y perjuicios que cause dicho retardo.
Las multas no le serán devueltas a al contratista por ningún concepto.

SEPTIMA: Controversias: En caso de controversias, las partes se someten a los jueces competentes de la Ciudad de Quito .

Para constancia de lo estipulado, y manifestado su conformidad con el contenido del presente contrato, las partes firman en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la Ciudad de Quito, 31 de enero de 2006.

Ing. Víctor Hugo Olalla Proaño
RECTOR

Sr. José Luis L. Loachamín Monga
CONTRATISTA